



**34° Notaría de Santiago - Eduardo Diez Morello**

Luis Thayer Ojeda 359 - Providencia  
www.notariadiez.cl - Fono: 22 896 33 90

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 16-12-2022 bajo el Repertorio 21401.

Firmado electrónicamente por EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO, Notario Titular de la 34° Notaría de Santiago, a las 11:56 horas del día de hoy.  
**Santiago, 21 de diciembre de 2022**

---

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en [www.ajs.cl](http://www.ajs.cl) con el siguiente código: 012-202254046



REPERTORIO N° 21.401.-2022

MAC/Tamara Alfaro

OT 54046

## PROTOCOLIZACION

### TERMINOS Y CONDICIONES DE USO

### PLATAFORMA TECNOLÓGICA MACH

### BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES

\*\*\*\*\*

PROTOCOLIZACIÓN A REQUERIMIENTO DE LA TAMARA ALFARO ONEDELL, CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NUEVE GUIÓN DOS se protocoliza TERMINO Y CONDICIONES DE USO PLATAFORMA TECNOLÓGICA MACH del BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES, documento que consta de TRES FOJAS y que agrego al final de mis Registros de Instrumento Públicos bajo el repertorio número VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS UNO.- Santiago, dieciséis de diciembre de dos mil veintidós.-



EDUARDO DIEZ MORELLO  
NOTARIO TITULAR

Código de Verificación: 012-202254046



Código de Verificación: 012-202254046



**INUTILIZADA**



## Términos y Condiciones de Uso Plataforma Tecnológica Mach

Al descargar la aplicación Mach, en adelante también la “**App Mach**”, y aceptar los presentes Términos y Condiciones, estarás accediendo a la plataforma tecnológica y canal digital de atención de Mach creada e implementada por el Banco de Crédito e Inversiones, en adelante también denominado “**el Banco**” o “**BCI**”.

A través de este canal podrás acceder a la variada oferta de productos y servicios financieros que hemos implementado especialmente para ti, los que se encuentran principalmente regulados por la Ley sobre Cuentas Corrientes Bancarias y Cheques, las normas del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile, de la Comisión para el Mercado Financiero, la Ley 18.010 Sobre Operaciones de Crédito de Dinero, la Ley de Protección de los Derechos de los Consumidores y sus Reglamentos, entre otras, normas todas que se entienden incorporadas a estos Términos y Condiciones, en lo que fueren aplicables.

### 1. MARCO CONTRACTUAL DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS CONTRATADOS

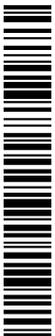
- a. El presente documento contiene las cláusulas y condiciones generales bajo las cuales se regularán los distintos productos y servicios que podrás contratar a través de nuestra plataforma tecnológica, de manera que la aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento, importará su aplicación en todo lo que fuere pertinente, a todos y cada uno de los productos y servicios que decidas contratar a través de los distintos canales de atención, tanto remotos como presenciales, que implementemos y habilitemos para tales efectos.

En consecuencia, las cláusulas de estos Términos y Condiciones, se entenderán incorporadas en todos y cada uno de los contratos particulares, anexos y documentos que suscribas por cada producto o servicio que contrates a través de nuestra plataforma tecnológica.

- b. Las cláusulas y condiciones específicas correspondientes a cada producto o servicio, se detallan en los contratos particulares de cada producto, los que junto a estos Términos y Condiciones, conforman el marco regulatorio contractual de los productos y servicios financieros ofrecidos a través de la plataforma tecnológica de Mach.

### 2. CANALES DE ATENCIÓN Y CONTRATACIÓN. (Operaciones Remotas/Multicanalidad).

- a. Podrás contratar y usar los productos y servicios que Mach ofrece, a través de medios o canales remotos, actuando personalmente o a través de tus apoderados y/o representantes debidamente facultados.
- b. **Se entenderán por medios o canales remotos**, todos los sistemas informáticos y/o tecnológicos que permitan comunicarse e interconectarse con el Banco a distancia, actualmente habilitados o que se habiliten en el futuro.



- c. Cuando otorgues **instrucciones a distancia**, se asimilará como medio válido de autorización, cuando así se requiera, la firma electrónica, clave secreta o cualesquiera otros medios de identificación que califiquen al efecto en conformidad a la Ley N° 19.799 sobre Firma Electrónica.

En este contexto, se entenderán convenidas las operaciones y transacciones recibidas por Mach y que hayan sido otorgadas y/o cursadas, utilizando las claves secretas u otras credenciales de seguridad asignadas a ti al momento de enrolarte como cliente o a tus apoderados debidamente facultados, según corresponda.

- d. Para **enrolarse en la App Mach**, deberás autenticarte entregando información contenida y relacionada con tu cédula de identidad, domicilio, profesión u oficio, entre otros datos. En este proceso, podrás configurar tu clave secreta y vincular un único dispositivo móvil a la App Mach de acuerdo a las instrucciones que se te proporcionarán a través de la misma aplicación.
- e. Para **acceder a la App Mach**, deberás ingresar tu clave secreta y tu acceso estará restringido sólo al aparato dispositivo celular registrado por ti. En caso de requerir cambiar el dispositivo o recuperar el acceso a la App Mach desde un nuevo aparato celular, deberás autenticarte con procesos de autenticación tales como secreto compartido, información biométrica u otros medios que la App Mach disponga. En caso de registrar un nuevo dispositivo, el dispositivo anterior quedará bloqueado para operar.

Para tener acceso y operar los distintos productos por los canales digitales dispuestos al efecto a través de la App Mach, deberás utilizar los procedimientos y/o medios de seguridad, identificación e integridad que el Banco y/o Mach ha implementado o implemente en el futuro, para cada uno de ellos, y que pudieren estar asociados a los elementos requeridos para su utilización, tales como firma electrónica –simple o avanzada– tarjetas magnéticas, número de Rut u otros, todos los cuales serán previamente informados por el Banco a través de la misma App Mach.

- f. Con respecto al **servicio de pago automático de cuentas o servicios**, con cargo al dinero disponible en tus cuentas corrientes, cuenta vista o cupos disponibles en Líneas de Crédito (PAC) o cupos disponibles en tu Tarjeta de Crédito (PAT), podrás contratarlo y revocarlo, mediante instrucciones a distancia utilizando las credenciales indicadas. Se trata de un mandato, en cuyo cumplimiento, Mach y/o Bci pagará las sumas correspondientes al precio de venta o suministro de productos y/o servicios, que presenten a cobro las empresas que provean dichos servicios o productos en adelante la "Empresa", sin asumir responsabilidad alguna en relación con los bienes o servicios que se contraten con la Empresa.

### 3. REGLAS COMUNES A TODOS LOS SERVICIOS BANCARIOS

- a. La **rendición de cuentas** del ejercicio del o los mandatos que el Cliente otorgue al Banco, se verificará mediante el envío a aquel de los comprobantes, cartolas u otros documentos (en copia u original según corresponda) que el Banco hubiere suscrito en su representación, y se remitirán: **i)** al correo electrónico registrado por el usuario; **ii)** al teléfono celular en el que el usuario ha bajado la App Mach; **iii)** a través de la misma App Mach.
- b. Las **comunicaciones** que Mach o el Bci deban enviarte con ocasión de los productos y servicios contratados, se efectuarán: **i)** a la dirección de correo



electrónico que hayas registrado en el Bci o en Mach; o **ii**) por Internet en [www.soymach.com](http://www.soymach.com); **iii**) o a través de la misma App Mach; **iv**) otros medios que el Banco o Mach implemente y ofrezcan seguridad.

- c. Cualquier **requerimiento relacionado con los productos que contrates** y utilices a través de la App Mach, deberás efectuarla a través de la misma App Mach. El Banco y/o Mach cumplirá todas las instrucciones que solicites a través de la misma aplicación, instrucciones que serán consideradas mandatos para todos los efectos legales, quedando el Banco investido de las facultades necesarias para cumplirlas y efectuar, por consiguiente, los cargos, abonos o cobros que procedan.
- d. En caso que **desconozcas algún cargo en tus cuentas o tarjetas de pago, y denuncies el extravío, robo, hurto o fraude de dichas tarjetas**, o un fraude en tus transacciones electrónicas, en los términos de la Ley N° 20.009, deberás dar aviso de este hecho al Banco y/o a Mach, proporcionando los antecedentes necesarios para su debida identificación, a través de la misma App Mach o ingresando a la página [www.somosmach.com](http://www.somosmach.com). Lo anterior, sin perjuicio de los demás canales que puedan ser dispuestos a futuro para tales efectos.

- e. El Banco podrá **modificar los servicios contratados** en virtud de estos Términos y Condiciones de Uso, con el objeto de permitir ampliar, mejorar y optimizar las funcionalidades de los servicios, generando para el usuario un mejor aprovechamiento de la aplicación.

En tales casos, la aplicación te solicitará efectuar una actualización, la que al ser aceptada por ti importará una aceptación y consentimiento de las modificaciones efectuadas.

- f. El Banco podrá **suspender o bloquear temporalmente los productos o servicios contratados**, cuando deban efectuarse mantenciones a los sistemas o medie caso fortuito o existan circunstancias graves en que el objeto sea proteger el interés del cliente o evitar fraudes.
- g. Asimismo, en el evento que Bci decida ejercer una o más acciones judiciales derivadas de la facultad establecida en el inciso 3 del artículo 5 de la Ley 20.009, sobre el dolo o culpa grave de parte del usuario en la responsabilidad en el uso de una cualesquiera de los medios de pago contratados, podrá suspender la utilización de los productos o servicios contratados por el usuario, relacionados a los hechos que han motivado el ejercicio de tales acciones. En ese sentido, en el evento que Bci decida no suspender esos productos o servicios, y en caso que sea procedente, quedará en todo caso facultado para disminuir los límites autorizados para el uso de tales productos, hasta el 10% del límite máximo autorizado como una medida preventiva a fin de evitar fraudes.
- h. Tanto la suspensión de los productos como la disminución de los límites autorizados, según corresponda, se podrán mantener hasta que el usuario demandado solicite expresamente su reposición, en el cumplimiento con citación de la sentencia judicial ejecutoriada que rechace en su totalidad las acciones judiciales derivadas del inciso 3, artículo 5 de la Ley 20.009, debidamente notificado al Banco.
- i. Los sistemas de procesamiento de transacciones y/o comunicaciones a través de los cuales operan los servicios, pueden verse expuestos a problemas técnicos tales como interrupciones, intermitencias, contingencias imprevistas en



los procesos operacionales, cortes de energía eléctrica, u otras circunstancias generadas por razones de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, así como en los señalados en los numerales anteriores, se informará al usuario a través de la misma App Mach.

- j. Las operaciones efectuadas con posterioridad al horario normal de atención al público o en día inhábil bancario, se registrarán contablemente el día hábil bancario siguiente, salvo disposición diferente emanada de la autoridad competente, o que el Bci disponga su contabilización inmediata.
- k. Podrás crear, modificar, eliminar, bloquear y/o desbloquear tus claves asociadas a la firma electrónica cuando ello sea factible, asumiendo la responsabilidad por la custodia, uso o ingreso de ella en los medios electrónicos y/o remotos de comunicación. Respecto de los servicios de consulta y transacción que se realicen a través de los medios electrónicos y/o remotos de comunicación, declaras: i) que asumes la responsabilidad por las operaciones que se materialicen por la utilización de estos medios; ii) que reconoces como prueba suficiente los registros computacionales del Banco y las claves registradas al momento de su utilización; y, iii) que reconoces que la seguridad y reserva de las operaciones quedan garantizadas mediante el empleo de tu clave secreta o firma electrónica.

#### 4. MANDATOS Y OTRAS AUTORIZACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

- a. **Revocación de los Mandatos:** Los mandatos que se hubieren otorgado en este u otros contratos serán revocables, y sus efectos se producirán sólo una vez que estén totalmente extinguidas las obligaciones a favor del Bci. En los demás casos, la revocación del mandato producirá sus efectos, transcurridos 15 días contados desde la fecha en que se hubiere comunicado por escrito la revocación al Banco.
- b. **Autorización de Cargos:** El usuario autoriza al Banco para que proceda a debitar los abonos o a reversar los movimientos erróneos o indebidamente asentados en las cuentas o productos contratados.
- c. **Autorización para entrega de información:**

##### i.- Información a filiales y/o sociedades de apoyo al giro:

El Cliente autoriza al Bci para proporcionar a las filiales del Bci y/o a sociedades de apoyo al giro, datos de carácter personal o protegidos por la Ley, cuando ello fuere necesario para la adecuada prestación del servicio que por este acto contrata, el perfeccionamiento del mismo o agregar nuevos atributos a los productos y/o servicios ofrecidos;

ii.- Del mismo modo, autoriza al Banco para entregar los datos y antecedentes de las transacciones, movimientos y otras actividades efectuadas en la App Mach a la empresa proveedora del servicio de almacenaje, procesamiento, tratamiento, conservación y custodia de datos físicos o electrónicos o desmaterializados, contenidos en archivos electrónicos u otros que ofrezcan seguridad, particularmente cuando dicho proveedor mantiene sus sistemas de almacenaje y custodia fuera del territorio de la República. Lo anterior, en cumplimiento de las exigencias contenidas en el Capítulo 20-7 de la Recopilación Actualizada de Normas de la CMF, declarando que lo anterior no



constituye infracción al artículo 154 de la Ley General de Bancos, ni a las normas contenidas en la Ley N° 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

iii.- En cumplimiento a las normas y acuerdos contenidos y derivados de la Convención Sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Tributaria, publicado en el Diario Oficial del día 07 de noviembre de 2016, el usuario autoriza al Banco para entregar al Servicio de Impuestos Internos, información relativa a la presente cuenta bancaria y a la revisión e identificación de cuentas financieras en general, relacionadas con personas con residencia tributaria en jurisdicciones extranjeras.

- d. **Origen de fondos:** Cada vez que el Banco lo solicite deberás proporcionar todos los antecedentes que éste te requiriere, relacionados con el origen de los fondos objeto de depósitos o transacciones de cualquiera naturaleza que realices a través de tus cuentas u otros productos contratados, pudiendo el Banco objetar la transacción si no acreditas suficientemente el señalado origen de fondos.
- e. Para facilitar el proceso de cobranza y evitar incurrir en gastos por concepto de intereses moratorios y gastos de cobranza, por este acto autorizas y otorgas mandato especial y gratuito al Banco para cargar y pagar con los dineros o saldos disponibles en tu(s) cuenta(s) corriente/vista o con cargo a otros valores de que seas titular en Bci, cualquier deuda que presente simple atraso o mora con el Banco, más sus impuestos, intereses, comisiones y gastos que procedieren. El Banco rendirá cuenta de su gestión en la forma indicada en la letra a del numeral 3 precedente.
- f. **Actualización de Datos.** Por este acto autorizas al Banco para pedir, para su uso exclusivo, en los términos de la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, a la Administradora de Fondos de Pensiones donde efectúa sus cotizaciones previsionales, y autoriza asimismo a ésta, para entregar directamente al Banco o a través de Previred S.A. u otras empresas que presten servicios similares, información sobre las cotizaciones de los 12 meses precedentes a la solicitud de cualquier tipo de crédito o de otro servicio bancario, para que tal información y la que derive de aquella, pueda ser de utilidad para evaluar el otorgamiento del préstamo o servicio respectivo.
- g. El Banco efectuará las gestiones de cobranza extrajudicial tendientes a requerir el pago de lo adeudado en caso de atraso en el pago de cualquiera de las obligaciones pactadas en los respectivos contratos de productos. Las características y modalidades del procedimiento de cobranza extrajudicial se ajustarán a lo dispuesto en la Ley N°19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores. El Banco podrá delegar las gestiones de cobranza extrajudicial a la empresa externa Servicios Normalización y Cobranzas (Normaliza), domiciliada en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, torre 4, piso 8, Edificio Downtown, comuna de Santiago, Región Metropolitana. Las gestiones se realizarán en los horarios establecidos por la normativa vigente: días hábiles de 08:00 a 20:00 horas.

Los gastos que genere la cobranza extrajudicial se aplicarán de acuerdo a la normativa vigente, transcurridos los primeros veinte (20) días de atraso, sin exceder los porcentajes que a continuación se indican, aplicados sobre el monto de la deuda vencida a la fecha del atraso a cuyo cobro se procede, y conforme a la siguiente escala progresiva:



Monto Deuda o Cuota Impaga	Porcentajes aplicados sobre el monto de la deuda vencida a la fecha del atraso a cuyo cobro se procede
Hasta 10 UF	9%
De 10,01 UF hasta 50 UF	6%
De 50,01 UF o superior	3%

El procedimiento de cobranza extrajudicial contempla la eventual información de la situación de morosidad y de los datos personales del Cliente en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, específicamente a registros de morosidad y/o sistemas de información comercial y la empresa encargada de efectuar la cobranza.

Las modalidades y procedimientos de cobranza extrajudicial pueden ser cambiados anualmente en el caso de operaciones cuyo plazo de pago exceda de un año, lo cual no resultará más gravoso ni oneroso para el Cliente.

- h. El presente contrato se rige por las leyes de la República de Chile. Cualquier dificultad o controversia que se produzca derivada de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de estos Términos y Condiciones o cualquier otro motivo será sometida al conocimiento y fallo de los Tribunales Ordinarios de Justicia correspondientes.
- i. El usuario faculta al Banco para acceder a su agenda de contactos contenida en su dispositivo celular registrado en la App Mach, con el objeto de procesar las transacciones por él impartidas a través de la App Mach.
- j. **Servicio al Cliente Bci.-** En caso que quisieras formular alguna consulta o reclamo, podrás hacerlo a través de la página web [www.soymach.com](http://www.soymach.com); o a través de la misma App Mach.

Antes de firmar te recomendamos leer con atención todas y cada una de las características de sus productos, comisiones, intereses y gastos, uso y cuidado de tus tarjetas y/o claves, causales y modalidades de término y sus efectos.

Este contrato no cuenta con sello SERNAC.

Dicho documento consta de 3 FOJAS  
que dejo agregado al final de mis registros  
bajo el Repertorio número 7.401

Santiago  
16 DIC 2022

